



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB. DEPTO JURIDICO

4 Mar 2013

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 207 /
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 202 de fecha 20 de Febrero de 2013.
- 3.- Lo dispuesto en los Artículos 118 y Siguintes de la Ley N° 18.883, sobre Responsabilidad Administrativa.
- 4.- Artículo 52 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución en proceso de Sumario Administrativo seguido en contra de don Juan Arturo Morales de fecha 21 de Febrero del año 2013, se resolvió la destinación transitoria al Colegio Pablo Neruda de esta comuna de dicho funcionario.
- 2.- Que es necesario contar con un funcionario que desempeñe funciones de Jefe de Finanzas mientras dure la investigación de que es objeto el Sr Morales, todo ello por necesidades del buen servicio y darle continuidad al actuar del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1.- **ASIGNESE**, funciones de Jefe de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal a don Daciel Alegría Ortega, Funcionario Administrativo de Finanzas de dicho Departamento mientras dure la destinación de don Juan Arturo Morales Morales resuelta en proceso de Sumario Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog
 DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Jurídico DAEM
- 6.- Archivo D.A.E.M.

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO
 DAEM
 PARRAL